REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Jefatural

# N° 294-2021-ATU/GG-OA

Lima, 30 de diciembre de 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° D-002487-2021-ATU/DO-SSTR y Memorando N° D-001449-2021-ATU/DO-SSTR, emitidos por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; el Memorando N° D-001283-2021-ATU/DFS, emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanción; el Memorando N° D-001114-2021-ATU/DI, emitido por la Dirección de Infraestructura; el Memorando N° D-00405-2021-ATU/GG-OA-UTI, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información; los Memorandos Nº D-002108-2021-ATU/GG-OPP-UP, Nº D-002019-2021-ATU/GG-OPP-UP y Nº D-002131-2021-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-001636-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Informe N° D-002487-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, solicitó a la Oficina de Administración la "Adquisición de luces de emergencia para las estaciones y terminales del COSAC", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas correspondientes; asimismo, mediante Memorando N° D-001449-2021-ATU/DO-SSTR, remitieron a la Unidad de Abastecimiento, la subsanación de las observaciones a las especificaciones remitidas;

Que, mediante Memorando N° D-001283-2021-ATU/DFS, la Dirección de Fiscalización y Sanción solicitó a la Oficina de Administración la "Adquisición de agua de mesa sin gas en envase descartable", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D-001114-2021-ATU/DI, la Dirección de Infraestructura solicita a la Unidad de Abastecimiento la elaboración de especificaciones técnicas para la "Adquisición de computadoras portátiles", las mismas que luego de las gestiones correspondientes, es remitida a través del Memorando N° D-000405-2021-ATU/GG-OA-UTI por la Unidad de tecnologías de la Información;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *"Luego*

*de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE (en adelante Directiva), en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando Nº D-002108-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Certificado Crédito Presupuestario Nota N° 2222, por el monto ascendente a S/ 672 521.00 (Seiscientos setenta y dos mil quinientos veintiuno con 00/100 soles); así como la Previsión Presupuestaria N° 73-2022 por el monto ascendente a S/ 672 521.00 (Seiscientos setenta y dos mil quinientos veintiuno con 00/100 soles), para la "*Adquisición de luces de emergencia para las estaciones y terminales del COSAC*";

Que, mediante Memorando Nº` D-002019-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 59-2022 por el monto ascendente a S/ 316 051.20 (Trescientos dieciséis mil cincuenta y uno con 20/100 soles), para la "*Adquisición de agua de mesa sin gas en envases descartables para la Dirección de Fiscalización y Sanción*";

Que, mediante Memorando Nº D-002131-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 081-2022 por el monto ascendente a S/ 119 800.00 (Ciento diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles), para la "*Adquisición de seis (06) computadoras portátiles para la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario*";

Que, mediante Informe N° D-001636-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento presentó la documentación correspondiente para la inclusión de tres (02) procedimientos, solicitando la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, señalando que, la "Adquisición de luces de emergencia para las estaciones y terminales del COSAC", "Adquisición de agua de mesa sin gas en envase descartable" y "Adquisición de computadoras portátiles", no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones

de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin incluir tres (03) procedimientos de selección;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 004-2021-ATU/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
Unidad de Abastecimiento
ATU

GIANNINA EVELYN AZURIN GONZALES
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : ATU

D) UNIDAD EJECUTORA : 1717

E) RUC : 20604932964

F) PLIEGO : MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RJ

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Ítem Único - Relación de ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTE-CEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES | OBSERVA-CIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 121 | 0 - Relación | 0 - Por la Entidad | | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES | | | | ADQUISICION DE LUCES DE EMERGENCIA PARA LAS | | | 800.00 | 1 - Soles | | 672,521.00 | | | | 00 | 12 - Diciembre | 38I - Sin Modalidad | OEC | | 0 - SI | |
| | | | | | | | 1 | 0 - NO | | Luces de emergencia 100-600 lm | 3911170900377183 | 40 - Unidad | 700 | 1 - Soles | | 503,664.00 | 15 | 01 | 00 | | | | | | | |
| | | | | | | | 2 | 0 - NO | | Luces de emergencia 1200-2000 lm | 3911170900377195 | 40 - Unidad | 100 | 1 - Soles | | 168,857.00 | 15 | 01 | 00 | | | | | | | |
| 122 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES | - | 0 - NO | | Adquisición de agua de mesa sin gas en envas | 5002230100003199 | 40 - Unidad | 372,000.00 | 1 - Soles | | 316,051.20 | 15 | 01 | 00 | 00 | 12 - Diciembre | 38I - Sin Modalidad | OEC | | 0 - SI | |
| 123 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES | - | 0 - NO | | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES | 4321150300378822 | 40 - Unidad | 6 | 1 - Soles | | 119,800.00 | 15 | 01 | 00 | 00 | 12 - Diciembre | 38I - Sin Modalidad | OEC | | 0 - SI | |

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU